

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho de octubre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00116-00

En atención al informe precedente, y a fin de proseguir con el curso de la actuación, se dispone:

PRIMERO. Obre en autos el comunicado proveniente del Juzgado 1° Civil del Circuito de Neiva (PDF 10), por el cual informa de la conversión del depósito judicial por la suma de \$3.960.000 en favor de este despacho y para el proceso de la referencia. Por secretaría verifíquese el particular.

SEGUNDO. Agréguese a la actuación el documento visto en PDF 13, contentivo de certificado catastral expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, respecto del inmueble con F.M.I. 200-166176, esto es, aquel sobre el cual recaen las pretensiones del libelo.

TERCERO. Conste en el plenario el certificado de libertad del inmueble (PDF 17), en el cual se da cuenta de la inscripción de la demanda.

CUARTO. Frente a la contestación de demanda vista en PDF 19, presentada por el señor RODRIGO MOSQUERA ROJAS, quien comparece en su calidad de heredero determinado del demandado BELISARIO MOSQUERA RAMOS (q.e.p.d.), deberá estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, por el cual se está decretando la nulidad de la actuación. Una vez se resuelva lo pertinente sobre la admisión de la demanda, se decidirá lo que corresponda en relación a la citada contestación.

QUINTO. Se reconoce personería al abogado FÉLIX ENRIQUE CORTÉS LONDOÑO, como apoderado judicial del señor RODRIGO MOSQUERA ROJAS, en los términos y para los efectos del poder conferido en su momento.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

(2)

J.S.